



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 01 (8 de abril de 2019)

Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato denominada “Revocatoria del mandato en el municipio de Pamplona Norte de Santander” cuyo promotor fue reconocida según Resolución N° 001 del 10 de enero de 2018.

LA REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 001 del 10 de enero de 2018, El Registrador Del Estado civil del municipio de PAMPLONA-Norte de Santander, por la cual se reconoce el promotor /vocero de una iniciativa para la revocatoria del mandato.

Que uno de los fines esenciales del estado señalado en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, elegir y ser elegido, y participar en las elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho de la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que según el oficio RDE 0298 según asunto: respuesta comunicación SJ:108, suscrito por el doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA, Registrador Delegado en Electoral (E), dirigido al Doctor JHOAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ, Secretario jurídico de la Gobernación del Norte de Santander, en la modificación del decreto 001373 del 30 de noviembre del 2018 en la cual se procede a fijar nueva fecha en cual se celebraría la votación correspondiente al proceso de revocatoria de mandato del Alcalde de Pamplona. Donde “concluye que resulta Jurídicamente inviable en eso momento proceder a la expedición de un calendario electoral como quiera, que, en el imaginario de emanarse tal, los términos legales para adelantar cada una de las actividades trasgredirían la presente vigencia”.

Que, en consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del Estado civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana;



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismos.

Que en virtud de lo anterior este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para la revocatoria de mandato cuyo promotor/vocero fue reconocido según resolución Resolución N° 001 del 10 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: se notificará el presente acto administrativo al señor **EDUARD GONZALO ROZO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.157.468 de Pamplona, promotor/vocero de la iniciativa para la revocatoria de mandato reconocido según Resolución N° 001 del 10 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 08 días del mes de abril de 2019.

RAMON SAID REYES VILLEGAS
Registrador del Estado Civil de Pamplona Norte de Santander